



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00261757-UNC-ME#FCQ- Hrs. Extras agente Cuneo

---

VISTO:

Lo solicitado en orden 4 por las Dras. Laura Chiapello y Claudia Pellizas, Directoras de las Carreras de Especialización en Bioquímica Clínica Áreas de Parasitología y Endocrinología, respectivamente, en el sentido que se le abone a la Sra. María Fernanda CUNEO ,personal nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas, Horas Extras con motivo de los servicios educativos por horas dictadas en el curso de Posgrado "Metodología de la Investigación", en un único pago durante el mes de Octubre del corriente año;

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que se cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Lilián Canavoso, en orden 6 del expte. mencionado;

Que en orden 9 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que el monto para el pago de dichas horas extras se han reservado;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 5 horas y 42 minutos extras correspondientes al mes de OCTUBRE/20, a la Sra. María Fernanda CUNEO (Legajo 50.852) personal nodocente con Categoría 3 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 6.104,41 (Pesos Seis Mil Ciento Cuatro con 41/100).

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal.

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16 de la Escuela de Posgrado de la Facultad.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

